

MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ BELTRÁN (COORD.) *SYNODICON
BAETICUM*, III: CONSTITUCIONES CONCILIARES Y SINODALES
DE LAS DIÓCESIS DE CÁDIZ, CEUTA Y CÓRDOBA.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA, 2017.

Juan Aranda Doncel
Académico Numerario

Tras la edición de los dos primeros tomos del *Synodicon Baeticum*, en los que se estudian los sínodos y concilios del arzobispado de Sevilla, este tercer volumen continúa con el estudio de otras diócesis andaluzas, en este caso las de Cádiz-Ceuta y Córdoba. Se trata del análisis de las constituciones de catorce sínodos o concilios que abarcan un periodo superior a los once siglos: desde el siglo IX hasta el siglo XX. Los estudios están coordinados por el profesor Miguel Ángel Núñez Beltrán.

El coordinador aborda los contextos históricos de las diócesis de Cádiz, Córdoba y Ceuta. Los primeros documentos se remontan al siglo IX, concilios de 839 y 862. Se celebraron en la capital de Al-Andalus, bajo el califato de Córdoba, con el objetivo de tratar asuntos que, más allá de la temática religiosa, pudieran generar problemas de convivencia bien entre los mozárabes, bien entre estos y los musulmanes.

En lo que respecta a los sínodos posteriores, pueden establecerse varias etapas. De la primera, en época medieval, se presentan tres documentos: una constitución de un sínodo celebrado en Córdoba en 1350 por el obispo Martín Ruiz de Argote; unas breves constituciones de 1435 de Juan González, obispo de Cádiz; y una compilación de constituciones sinodales cordobesas publicadas por Íñigo Manrique en 1496. En las tres se aprecia el espíritu de reforma de la Iglesia, iniciado en las iglesias locales. Sus estudios corresponden al ya citado Núñez Beltrán y a José Sánchez Herrero, Director del *Synodicon Baeticum*, cuyo texto ya apareció en las *Actas del I Congreso de Andalucía. II. Andalucía Medieval*. (Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1978).

La segunda época enlaza con los sínodos celebrados en los años previos al Concilio de Trento (1545-1563) o años posteriores con el fin de aplicar los decretos de este concilio ecuménico. El primero, en 1520, corresponde al del obispo cordobés Alonso Manrique, que se anticipa en gran medida, a la doctrina de renovación eclesial, estudiado por Gutiérrez Núñez. En torno a Trento, se presentan cinco sínodos:

en Cádiz, el obispo Antonio Zapata lo celebra en 1591 (analizado por el mismo autor).

Los relacionados con Córdoba los trabajan Herrera Mesa, Núñez Beltrán y Ruiz Domínguez. Destaca sobremanera el obispo Cristóbal de Rojas y Sandoval que, animado por las instrucciones de Trento, convoca sínodos anuales, de los que transcribimos tres, los celebrados en 1566, 1567 y 1569. Un siglo después de Trento, aunque con el mismo objetivo de actualizar los preceptos de dicho concilio, en 1662, el obispo Francisco de Alarcón convocó en Córdoba sínodo. La finalidad de todos será la adaptación de la doctrina emanada de Trento a las distintas diócesis andaluzas.

El mismo objetivo tiene el sínodo ceutí del obispo Jaime de Lancaastro, celebra en 1553, al que se le dedica un estudio especial y cuyo estudio corre a cargo de Rodas León.

La tercera etapa, referida al siglo XIX, recoge un único sínodo, el del obispo gaditano Jaime Catalá i Albosa en 1882, cuyo análisis corre a cargo de Núñez Beltrán y Rodas León. Se pretende, conforme al Concilio Vaticano I (1869-1870), hacer frente a las transformaciones que experimenta Europa en el siglo XIX.

Finalmente, Ruiz Pérez examina el sínodo que el obispo Antonio Ceballos Atienza celebra el año 2000 en Cádiz con el objetivo de aplicar la doctrina de la Iglesia a los retos del siglo XXI.

Como en los volúmenes anteriores, se edita en un doble formato. En sistema digital, un CD en el que se incluye el texto íntegro de las constituciones de los concilios y sínodos. En el sistema tradicional, en papel, estudios histórico-temáticos sobre estas asambleas eclesiales. Se concluye con un índice temático práctico para la investigación de estos documentos eclesiales. En el equipo de trabajo también hay que citar las intervenciones de Dolores Victoria Fernández Vega y Francisco Javier Michi Chaves.

La compilación de estas constituciones sinódico-conciliares se ha realizado con el objetivo de que ayude a un mejor conocimiento de la historia de la Iglesia, en especial de las diócesis de Cádiz y Córdoba. Se pretende asimismo que sea una herramienta útil para investigadores de la historia de la Iglesia, la religiosidad, la liturgia e incluso la legislación, pues los concilios y sínodos muestran también un marco jurídico en el que se sitúa un amplio sector de la sociedad.